

**Memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-AF-2025-0014-M**

**Quito, D.M., 13 de enero de 2025**

**PARA:** Sr. Psic. Ind. Jeferson Leonidas Zambrano Loachamín  
**Guardalmacén - HGDC**

Sra. Mgs. Elsa Beatriz Congacha Ashqui  
**Responsable Financiero - HGDC**

**ASUNTO:** Cumplimiento de recomendaciones de realizadas al examen comprendido entre el 3 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2023 por la Contraloría General del Estado - Existencias para Consumo Corriente",

En referencia al memorando No. MSP-CZ9HGDC-2025-0119-M, en el cual el Dr. Alonso Herrera, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, manifiesta y dispone lo siguiente:

*"Dando cumplimiento a lo indicado en el Oficio No. 01234-DNA7-SySS-2024, suscrito por la Lcda. Mayra Vargas Martínez, DIRECTORA NACIONAL DE AUDITORIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, ENCARGADA - CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, mismo que manifiesta:*

*"...CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO - Se remite informe DNA7-SySS-0064-2024 del examen comprendido entre el 3 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio..."*

*Por lo indicado, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 (Máximas autoridades, titulares y responsables) literal d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado "Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, las regulaciones y demás disposiciones expedidas por la Contraloría General del Estado"; y lo que establece el Art. 92 Ibidem "Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"; por medio del presente dispongo, se realice "el uso e ingreso de información depurada en el Sistema de Control de Inventarios eSByE relacionado con el movimiento y/o consumos de bienes que son considerados en las cuentas contables que conforman el grupo 131 "Existencias para Consumo Corriente", con la finalidad de contar con información actualizada que permita realizar la conciliación de saldos con la Unidad Financiera".*

*Para lo cual agradeceré se coordine con el Responsable Administrativo y el*

**Memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-AF-2025-0014-M**

**Quito, D.M., 13 de enero de 2025**

*Guardalmacén el estricto cumplimiento de esta disposición."*

En tal sentido, dando cumplimiento a la disposición en referencia, me permito solicitar se proceda con lo siguiente:

1.- La responsable financiera, una vez sean emitidos los movimientos de existencias por la Bodega, realizar los registros en el eSIGEF de manera mensual; y de existir observaciones se deberá trasladar por escrito al guardalmacén, para que sean solventadas de manera inmediata .

2.- El guardalmacén deberá registrar los movimientos de ingresos y egresos de inventarios para el caso de esta disposición, de las existencias de consumo corriente debidamente sustentados en el eSBYE, y entregará mensualmente a ésta coordinación un reporte de los consumos de inventarios, lo que se realizará en los 5 primeros días de cada mes.

3.- El guardalmacén entregará hasta el 20 de enero de 2024, un cronograma de planificación referente a las actualizaciones de las existencias de consumo corriente del año 2024, el cual será de estricto cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Milton Fabricio Ruales Martinez  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO - HGDC**

Referencias:

- MSP-CZ9HGDC-2025-0119-M

Copia:

Sr. Ing. Jorge Andres Beltran Jacome  
**Responsable Administrativo - HGDC**

Sra. Mgs. Adriana Cano Guevara  
**Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión - HGDC**

Sr. Mgs. Alonso Ernesto Herrera Tasiguano  
**Gerente del Hospital General Docente de Calderón - HGDC**